



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

422/2017 VISTO que por Resolución de Alcaldía nº 343 de fecha 1 de marzo de 2017, se inició el procedimiento para el proceso de selección de personal temporal eventual del Programa de Empleo Público Local de Garantía Juvenil – INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA, RELIGIOSA Y CULTURAL “CARAVACA JUBILAR 20127”- DE CUATRO RECEPCIONISTAS (EXCEPTO HOTELES) y un/a Monitor/a de actividades recreativas y de entretenimiento.

VISTO que en el punto “NOVENO”,

Idioma: inglés, Máximo 3 puntos

B1	puntos	2,0
C1	puntos	2,5
C2	puntos	3,0

se ha advertido error material, en el mismo, en lo referente a la titulación de inglés, donde dice: C1, debe decir B2 y donde dice: C2, debe decir C1.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Rectificar la Resolución de Alcaldía nº 343 de fecha 1 de marzo de 2017, quedando el punto NOVENO, en lo referente a la titulación Idioma: Inglés, en la siguiente forma:

Idioma: inglés, Máximo 3 puntos

B1	puntos	2,0
B2	puntos	2,5
C1	puntos	3,0

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en Caravaca de la Cruz a nueve de marzo de dos mil diecisiete, de lo que doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: José Moreno Medina.

Fdo: Eva Mª Perea Morales.

